

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE JÓVENES DE MÁS DE DIECISÉIS AÑOS Y MENORES DE TREINTA AÑOS, PARA EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR, CON EL FIN DE QUE LAS PERSONAS JÓVENES NO OCUPADAS, NI INTEGRADAS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN O FORMACIÓN REGLADA PUEDAN RECIBIR UNA OFERTA DE EMPLEO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 7 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo, se han presentado solicitudes para la contratación de jóvenes, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI, emitiéndose un informe por la Comisión de Selección de fecha 9 de marzo de 2017 sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 9 de la Resolución de 7 de diciembre de 2016, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 14 de la Resolución de 7 de diciembre de 2016:

Criterios de valoración:

Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados y que se adjudicaran en base a la información presentada en el apartado 10 de estas bases.

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

1. Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la contratación indefinida del primer trabajador:
 - A tiempo completo 40 puntos.
 - A tiempo parcial 10 puntos.
- Solicitud para la contratación de más de un trabajador por la misma entidad:
 - Por cada trabajador adicional contratado a tiempo completo 5 puntos con un límite máximo de 20 puntos.

2. Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

- Categoría profesional (hasta 10 puntos)
- Actividad desarrollada por la persona a contratar (hasta 30 puntos)

Criterios de desempate:

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 2 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla:
 - Mayor del 20%: 2 puntos.
 - Entre el 10 y el 20%: 1 punto.

CUARTO.- Con fecha 10 de marzo de 2017, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido el Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el artículo 7 de la Resolución de 7 de diciembre de 2016.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es el Director General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo.


SEGUNDO.- Se ha presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 14 solicitudes, de las cuales han sido concedidas 10 solicitudes conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor, habiéndose desestimado 2 solicitudes y habiéndose producido 2 renunciaciones por parte del solicitante.


La relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes desestimadas.

TERCERO.- Los beneficiarios formalizarán los contratos dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, y en el momento de la formalización dispondrán de 7 días naturales para su comunicación a la Fundación EOI.

CUARTO.- La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Fundación EOI en el plazo de un mes desde su notificación. Asimismo, la resolución dictada por el Presidente será susceptible de recurso de reposición o de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Madrid, a 15 de marzo de 2017.


Don Fernando Bayón Mariné.
Director General de la Fundación EOI.



ANEXO

CONVOCATORIA:

Resolución de 7 de diciembre de 2016 por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo

Código convocatoria	J6SUBV20161207_AYTOSANTANDER
Código OI	J6
ID BDNS	328612

Cuánta convocatoria:	130.000,00 €
Cuánta individualizada máxima de subvención:	5.000,00 €
Porcentaje subvencionable	90% <i>(Del coste laboral del contratado)</i>

BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA									
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de formación	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Alfases Fabricados del Alumno, S.L.	B99413559	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	5.000,00 €	40,00
2	Aspece Cantabria	G39043954	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	5.000,00 €	40,00
3	Disenium Media, S.L.	B99041812	1	Temporal	Completa	Oficial informático	Oficial informático	5.000,00 €	40,00
4	Grupo Pedrea Inicativas S.L.	B99581376	1	Temporal	Parcial	Ayudante oficinas varios	Ayudante oficinas varios	5.000,00 €	40,00
5	Instituto De Formación Y Capacitación Ceinmart	B99821202	1	Temporal (prácticas)	Completa	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	5.000,00 €	40,00
6	Mavi Muñoz, S.L.	B99688999	1	Temporal	Completa	Auxiliar administrativo + programación web	Auxiliar administrativo + programación web	5.000,00 €	40,00
7	Gloria Irene Trueba	72064177W	1	Temporal (Contrato de formación)	Parcial (30 horas semanales)	Dependiente	Dependiente	5.000,00 €	30,00
8	Miguel Angel Fernández	75159426A	1	Temporal	Parcial (5h/día)	Ayudante logístico/ administrativo	Ayudante logístico/ administrativo	5.000,00 €	30,00
9	Centro Hospitalario Padre Menni	R39006248	8	Temporal	Completa	Monitor	Monitor	5.000,00 €	25,00
				Temporal	Parcial (50%)	Limpieza	Limpieza	5.000,00 €	
				Temporal	Parcial (50%)	Celador	Celador	5.000,00 €	
				Temporal	Parcial (50%)	Aux. farmacia	Aux. farmacia	5.000,00 €	
				Temporal	Completa	Aux. enfermería	Aux. enfermería	5.000,00 €	
				Temporal	Completa	Aux. hostelería	Aux. hostelería	5.000,00 €	
				Temporal	Completa	Ayudante cocina	Ayudante cocina	5.000,00 €	
				Temporal	Parcial (50%)	Recepcionista	Recepcionista	5.000,00 €	
Temporal	Completa	Programador web	Programador web	5.000,00 €					
10	Ztrela Soluciones Tecnológicas, S.L.L.	B99734587	2	Temporal	Completa	Community manager	Community manager	5.000,00 €	25,00

SOLICITUDES DESESTIMADAS									
Orden de prelación	Denominación o Razón Social solicitante	NIF/CIF	Número de trabajadores a contratar	Tipo de contrato	Tipo de formación	Categoría profesional	Actividad desarrollada por la persona a contratar	AYUDA CONCEDIDA	Puntuación
1	Cofice Cantabria, S.L.	B99418934					ANULADO POR RENUNCIA		
2	Javier Cantera Gómez	202057991					ANULADO POR RENUNCIA		
3	Probocado, S.L.	B99734587					NO SUBSANA		
4	Silemar, S.L.	B99734587					NO SUBSANA		

